

RESOLUCIÓN N° 23324 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 OCT 2014**

VISTOS: Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Presentación del interesado Ing. N° 18685 de Fecha 06 de Octubre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Octubre 2014; Recepción Final N° 5 del 20 de Diciembre 1995, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 514  
NOMBRE : MARCELA DE LOURDES HERNANDEZ LOPEZ  
RUT. : ██████████  
GIRO : VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ROPA, ACCESORIOS Y CALZADOS  
ROL SII : 168-001  
UNIDAD VECINAL : 34

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARCELA DE LOURDES HERNANDEZ LOPEZ, RUT ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación al contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE PATENTES  
OMAR BAEZA CARREÑO  
ATENCIÓN DIRECTOR (S)  
COMUNICACION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/OBC/sma  
22/10/2014